

**PROPUESTA III REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL COMITÉ PARALÍMPICO
NICARAGÜENSE (FEDCOPAN)**

CONTENIDO ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 7.- Podrán ser nuevos miembros las asociaciones Deportivas de Personas con Discapacidad que <u>practiquen algún deporte</u> y que se identifiquen con los fines y objetivos de FEDCOPAN, las que serán representadas por su Presidente o la persona que delegue la Asociación con su debida acreditación y su calidad de tal se hará constar en el Libro de Miembros que para tal efecto llevará la persona que se designe en los presentes Estatutos, en el cual se registran dos tipos de miembros: 1) Miembros Fundadores y 2) Miembros Afiliados.-</p>	<p>Artículo 7.- La Federación reconoce una sola clase de Miembros, siendo éstos los miembros Activos, entendiéndose las Asociaciones que se encuentren debidamente afiliadas y al día en sus obligaciones con la Federación.- SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 63 VOTOS EN CONTRA 2 ABSTENCIONES 6</p>
<p>Artículo 8.- Miembros Fundadores: Son miembros fundadores todos los que comparecieron en el acto constitutivo de la Federación.-</p>	<p>Artículo 8.- Podrán ser nuevos miembros de FEDCOPAN, las Asociaciones Deportivas de Personas con Discapacidad que <u>practiquen algún deporte</u> y que se identifiquen con los fines y objetivos de FEDCOPAN, las que serán representadas por su Presidente o la persona que delegue la Asociación con su debida acreditación y su calidad de tal se hará constar en el Libro de Miembros que para tal efecto llevará la persona que se designe en los presentes Estatutos.- La FEDCOPAN, reconocerá una Asociación deportiva por discapacidad. SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 62 VOTOS EN CONTRA 3 ABSTENCIONES 6</p>
<p>Artículo 9.- Miembros Afiliados: Son miembros afiliados los que posterior al Acto Constitutivo se afilien a la FEDCOPAN, la cual se reconocerá una Asociación deportiva por discapacidad.</p>	<p align="center">SE ELIMINA ESTE ARTÍCULO SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 67 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 4</p>
<p align="center"><i>Puesto que se elimina el artículo 9, se cambia la enumeración de los siguientes artículos, por lo que el artículo 10 pasa a ser el artículo 9 y así sucesivamente</i></p>	
<p>Artículo 12.- Derechos de los miembros.- Los miembros de FEDCOPAN gozan de los derechos siguientes: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de FEDCOPAN. 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de</p>	<p>Artículo 11.- Derechos de los miembros.- Los miembros de FEDCOPAN gozan de los derechos siguientes: <u>1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de FEDCOPAN, a excepción de las asociaciones no deportivas quienes</u></p>

<p>FEDCOPAN; 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de FEDCOPAN. 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de dirección. 5) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de FEDCOPAN. 6) Gozar de los beneficios que obtenga de FEDCOPAN y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido.</p>	<p>participarán solamente con derecho a voz. 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de FEDCOPAN, a excepción de las asociaciones no deportivas; 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de FEDCOPAN. 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de dirección. 5) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de FEDCOPAN. 6) Gozar de los beneficios que obtenga de FEDCOPAN y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido.</p> <p>SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 45 VOTOS EN CONTRA 22 ABSTENCIONES 4</p>
<p>Artículo 13.- Deberes de los miembros.- Son deberes de los miembros los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de FEDCOPAN y/o de la Asamblea General de miembros; 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de FEDCOPAN; 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y en el presente Estatuto; 4) realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de FEDCOPAN, sus programas y proyectos generales y específicos; 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral; 6) Realizar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios. 7) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General de miembros, sea estas Ordinarias o Extraordinarias, que se convoquen.- 8) Los miembros deben de cumplir con los planes y programas de promoción del deporte PARALÍMPICO, en tiempo y forma.</p>	<p>Artículo 12.- Deberes de los miembros.- Son deberes de los miembros los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Administración de FEDCOPAN y/o de la Asamblea General de miembros, que se les convoquen, sean estas Ordinarias o Extraordinarias; 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de FEDCOPAN; 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y en el presente Estatuto; 4) realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de FEDCOPAN, sus programas y proyectos generales y específicos; 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral; 6) Realizar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios. 7) Los miembros deben de cumplir con los planes y programas de promoción del deporte PARALÍMPICO, en tiempo y forma.</p> <p>SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 41 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 30</p>
<p>Artículo 14.- Motivos de separación de la FEDCOPAN.- La calidad de miembro de FEDCOPAN se pierde por las siguientes causales: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de FEDCOPAN. 2) Cuando de forma reiterada faltaren tres (3) veces a las reuniones en el semestre (siendo estas ausencias justificada por fuerza mayor), de los diferentes</p>	<p>Artículo 13.- Motivos de separación de la FEDCOPAN.- La calidad de miembro de FEDCOPAN se pierde: 1) Por expulsión por parte de la Asamblea General debido a las siguientes causales: a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de FEDCOPAN. b) Cuando de forma reiterada injustificadamente faltaren tres (3) veces a las reuniones en el</p>

<p>órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto. 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de FEDCOPAN y demás leyes del país. 4) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación. 5) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General. 6) Por causas de disolución de la asociación <u>deportiva</u> de persona con discapacidad, deja ser miembro afiliado a FEDCOPAN.-</p>	<p>semestre de los diferentes órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto. c) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de FEDCOPAN y demás leyes del país. 2) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva 3) Por disolución o cancelación de la Personalidad Jurídica.- SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 44 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 27</p>
<p>Artículo 15.- Son órganos de gobierno y administración de FEDCOPAN: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva y c) La Secretaría Ejecutiva. 1) La Asamblea General, será la máxima autoridad de decisión de FEDCOPAN, es presidida por la Junta Directiva y la integran el total de las asociaciones miembros a través de sus delgados, las que serán representadas a nivel Nacional con diez (10) miembros, cada uno de los cuales tendrán derecho a voz y voto en toda decisión que sea sometida a su conocimiento. La Asamblea General sesionará anualmente en forma ordinaria, pero puede ser convocada de manera extraordinaria cuando la Junta Directiva así lo determine o mediante solicitud presentada por escrito ante esta de por lo menos la cuarta parte de los miembros de la Asociación, exponiendo los motivos de la reunión. Las sesiones se realizan con citación previa por escrito, dirigida a los miembros con al menos ocho días de anticipación a su celebración, señalando específicamente los puntos a tratar. Cuando se trate de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, la Sesión se deberá limitar a conocer y resolver sobre los puntos señalados en la convocatoria. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de FEDCOPAN y de la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte FEDCOPAN para el desarrollo de sus proyectos. 3) La Junta Directiva tendrá como instancia de apoyo a la</p>	<p>Artículo 14.- Son órganos de gobierno y administración de FEDCOPAN: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva y c) La Secretaría Ejecutiva. 1) La Asamblea General, será la máxima autoridad de decisión de FEDCOPAN, es presidida por la Junta Directiva y la integran el total de las asociaciones miembros a través de sus delgados, las que serán representadas a nivel Nacional con diez (10) miembros, cada uno de los cuales tendrán derecho a voz y voto en toda decisión que sea sometida a su conocimiento. En el caso de las Asociaciones no deportivas, estas tendrán derecho solamente a voz. Asimismo, podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a voz y voto, las Federaciones Deportivas Convencionales que desarrollen o ejecuten el Deporte Paralímpico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 2,3 y 4 del artículo 10 de estos Estatutos.- La Asamblea General sesionará anualmente en forma ordinaria, pero puede ser convocada de manera extraordinaria cuando la Junta Directiva así lo determine o mediante solicitud presentada por escrito ante esta de por lo menos la cuarta parte de los miembros de la Asociación, exponiendo los motivos de la reunión. Las sesiones se realizan con citación previa por escrito, dirigida a los miembros con al menos ocho días de anticipación a su celebración, señalando específicamente los puntos a tratar. Cuando se trate de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, la Sesión se</p>

<p>Secretaría Ejecutiva la que tendrá carácter técnico, facilitadora de procesos y técnicos para la planificación, programación, formulación de programas, proyectos y mecanismos de evaluación y seguimiento. En caso de que el Secretario Ejecutivo sea miembro fundador de la Federación o profesional contratado, éste podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, con derecho a voz.-</p>	<p>deberá limitar a conocer y resolver sobre los puntos señalados en la convocatoria. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de FEDCOPAN y de la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte FEDCOPAN para el desarrollo de sus proyectos. 3) La Junta Directiva tendrá como instancia de apoyo a la Secretaría Ejecutiva la que tendrá carácter técnico, facilitadora de procesos y técnicos para la planificación, programación, formulación de programas, proyectos y mecanismos de evaluación y seguimiento. En caso de que el Secretario Ejecutivo de la Federación, podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, con derecho a voz.-</p> <p>SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 44 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 27</p>
<p>Artículo 16.- Funciones de la Asamblea General de miembros.- Son funciones de la Asamblea General las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la Federación. 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Federación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo, presupuesto y el informe de la gestión anual que presente la junta Directiva; 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de FEDCOPAN; 5) Elige de su seno a la Junta Directiva que estará conformada por siete miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Dos Vocales, cargos que se ejercerán por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos, si así los dispusiera la Asamblea General. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de federados. 8) Aprobar la</p>	<p>Artículo 15.- Funciones de la Asamblea General de miembros.- Son funciones de la Asamblea General las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la Federación. 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Federación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo, presupuesto y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva; 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de FEDCOPAN; 5) Elige de su seno a la Junta Directiva que estará conformada por siete miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Dos Vocales, cargos que se ejercerán por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos, si así los dispusiera la Asamblea General. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Federación. 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Federación.- 9) A propuesta de la Junta</p>

<p>reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Federación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Federación. 10) Otorga las condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Federación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. 11) Aprueba a propuesta de la Junta Directiva el Reglamento de Financiamiento, Reglamento de Competencia, Reglamento Interno y Reglamento Disciplinario de la Asociación.</p>	<p>Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Federación. 10) Otorga las condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Federación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. 11) Aprueba a propuesta de la Junta Directiva el Reglamento de Financiamiento, Reglamento de Competencia, Reglamento Interno y Reglamento Disciplinario de la Asociación. SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 47 VOTOS EN CONTRA 2 ABSTENCIONES 22</p>
<p>Artículo 24.- Funciones del Tesorero: 1).- Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Federación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Federación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Firmar junto con el Presidente los informes de los estados financieros de la Federación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Federación y presentarla para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación 7) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente, relacionadas con su cargo.-</p>	<p>Artículo 23.- Funciones del Tesorero: 1).- Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Federación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Federación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Firmar junto con el Presidente los informes de los estados financieros de la Federación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Secretaría Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual por parte del Secretario Ejecutivo de la Federación y presentarla para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación 7) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente, relacionadas con su cargo.- SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 50 VOTOS EN CONTRA 1 ABSTENCIONES 20</p>
<p>CAPÍTULO SÉPTIMO.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo 28.- Los miembros fundadores de esta Federación, han</p>	<p>SE ELIMINA ya que está repetitivo con los artículos 18 (ahora 17) y 27 (ahora 26) SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 49</p>

<p>acordado integrar la junta Directiva de la forma siguiente: 1) PRESIDENTE: 2) VICEPRESIDENTE: 3) UN SECRETARIO: 4) UN TESORERO: 5) UN FISCAL: 6) DOS VOCALES: Misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de certificación de la nueva Junta Directiva, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos si la Asamblea General así lo decide.</p>	<p>VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 22</p>
<p><i>Puesto que se eliminan el Capítulo Séptimo y artículo 28, se cambia la enumeración de los siguientes capítulos y artículos, por lo que el Capítulo Octavo pasa a ser el Capítulo Séptimo y el artículo 29 pasa a ser el artículo 27 y así sucesivamente</i></p>	
<p>CAPÍTULO OCTAVO.- DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- Artículo 31.- La Secretaría Ejecutiva estará integrada por el (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) y las Áreas de Trabajo que determine la Asamblea General en atención a las necesidades y el desarrollo del trabajo de la Federación. El Secretario Ejecutivo participará en las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva, y la Asamblea General con derecho a voz, tal y como lo establece el Artículo 15.-</p>	<p>CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- Artículo 29.- La Secretaría Ejecutiva estará integrada por el (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) y las Áreas de Trabajo que determine la Asamblea General en atención a las necesidades y el desarrollo del trabajo de la Federación. El Secretario Ejecutivo participará en las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva, y la Asamblea General con derecho a voz, tal y como lo establece el Artículo 14.- SE APRUEBA CON VOTOS A FAVOR 49 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 22</p>
<p><i>El Estatuto quedará comprendido de once capítulos y 37 artículos</i></p>	